



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Expte N° 2400-3064/17 FIM 2017 Saladillo

VISTO el expediente N° 2400-3064/17 relacionado con el dictado de la Resolución N° 142 de fecha de 17 de febrero de 2017, y su modificatoria Resolución N° 552 de fecha 8 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/17, obrante en copia certificada a fojas 11/13, se declaró la no objeción a la realización de las obras detalladas en el Anexo Único de la mencionada:, por parte del Municipio de Saladillo, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 14.879 y el Decreto N° 93/17, por resultar las mismas convenientes y no superponerse con otros proyectos ejecutados y/o planificados por la Provincia de Buenos Aires;

Que el mencionado acto administrativo fue modificado mediante la Resolución N° 552 de fecha 8 de junio de 2017, obrante a fojas 30/31, la cual modificó los fondos asignados a diferentes proyectos, reemplazando así el Anexo Único de la Resolución N° 142/17 por el Anexo Único de la última resolución;

Que a fojas 34 y vuelta el Intendente de la citada Municipalidad solicita autorización para readecuar los montos de las obras aprobadas correspondientes al FIM 2017;

Que a fojas 36 la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública ha tomado conocimiento y prestado conformidad de dicha modificación;

Que a fojas 41 ha tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo

48 de la Ley N° 14.879 y el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Saladillo a readecuar los montos de las obras “Perforaciones y equipos en Pozos de Agua Potable”, “Cordón Cunetas”, “Finalización y ampliación repavimentación Etapa II”, “Centro de Atención Integral CAI Saavedra” correspondientes al FIM 2017, que se encuentran incluidas en el proyecto de obras presentadas por el mencionado Municipio, oportunamente validadas por la Resolución N° 142 de fecha de 17 de febrero de 2017, y su modificatoria Resolución N° 552 de fecha 8 de junio de 2017, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar el Anexo Único de la Resolución Ministerial N° 552/17 por el Anexo IF-2018-16915738-GDEBA-DPPMOPMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Municipalidad de Saladillo, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y girar a la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Obra Pública. Cumplido, archivar.